



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MDP/A

Pamparomás, 03 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS.

VISTO:

La Solicitud signado con el Expediente Administrativo N° 1101-2024-MDP-TD, de fecha 29 de mayo de 2024, Informe N° 053-2024-ATM-MDP-JJMG, de fecha 29 de mayo de 2024, Informe N° 119-2024-MDP/SGSPYGA, de fecha 29 de mayo del 2024, Informe N° 478-2024-MDP/GDESA, de fecha 31 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento en su artículo 14° establece sobre Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural. Asimismo el artículo 15° establece en el ámbito rural. Asimismo el artículo 15° establece sobre Prestadores de servicios de saneamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento, en su artículo 117° sobre Obligación de Constituir un Área Técnico Municipal (ATM), en su numeral 117.1. indica que el ATM es un órgano de línea de la Municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunes que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. (...). Por otro lado el artículo 118° respecto las funciones: indica que las ATM, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la SUNASS, tienen las funciones descritas en sus numerales 1 al 9;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

Servicios de Saneamiento", donde en su artículo 20° enciso 20.1 y 20.2 establece que las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital de o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento. Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad. En ese sentido, el Área Técnico Municipal (ATM), tiene como función hacer reconocer y registrar a las Organizaciones Comunales, que administran servicios de saneamiento en el ámbito del Distrito de Pamparomás, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, y es de entender que tiene implementado un libro para el registro de Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de agua y saneamiento que administran servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, concordante con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro, actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de Saneamiento en los Centros Poblados Rurales";

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1101-2024-MDP/TD, de fecha 29 de mayo de 2024, el Sr. Orlando Filberto Vega Milla, en su calidad de Presidente de la JASS del CP. SANTA ROSA DE CATEDRAL, solicita renovación y actualización del consejo directivo, periodo 2024-2026 de la OC-JASS del CP. SANTA ROSA DE CATEDRAL;

Que, mediante el Informe N° 53-2024-ATM-MDP-KACCH, de fecha 29 de mayo del 2024, el Ing. Kevin Antony Camones Chávez, Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), remite los actuados y conformidad de solicitud de la organización comunal y del Concejo Directivo de la JASS de Santa Rosa de Catedral, al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, mediante el Informe N° 119-2024-MDP/SGSPYGA, de fecha 29 de mayo de 2024, la Sra. Yulisa Analí Ulloa Mendoza, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite los actuados al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, asimismo solicita el Reconocimiento y Registro de Organización Comunal y Concejo Directivo de JASS del CP. SANTA ROSA DE CATEDRAL;

Que, mediante el Informe N° 478-2024-MDP/GDESA, de fecha 31 de mayo del 2024 el Ing. Eric Ruben Murphy Vergaray, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite todos los actuados y solicita el reconocimiento y registro de organización comunal y Concejo Directivo de JASS SANTA ROSA DE CATEDRAL, al Gerente Municipal de la Entidad;

Que, a través del Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 03 de junio de 2024; derivan todos los actuados a la Oficina de Secretaria General, para su atención correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!  
RUC: 20146925848

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,** a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) del CP. SANTA ROSA DE CATEDRAL, cuyo periodo de vigencia es de **dos (02) años**, con eficacia anticipada a partir del 27/04/2024 al 27/24/2026, quedando conformada el Concejo Directivo por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	ORLANDO FILBERTO VEGA MILLA	X		80561379
Secretaria	ASUNCIÓN ALIPIO GRANADOS TOLENTINO	X		80365330
Tesorera	SEBEDRO MARCOS NEPONOCENO TOLENTINO	X		44189350
Vocal 1	FEDERICO VETO RIVAS ALEGRE	X		45714968
Vocal 2	RIBER RIGOBERTO MILLA CORDERO	X		46333130

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER,** al Fiscal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) del CP. SANTA ROSA DE CATEDRAL, cuyo periodo de vigencia es de **tres (03) años**, con eficacia anticipada a partir del 27/04/2024 al 27/24/2027; al Sr:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Fiscal	AMADEO ARDIAN JARAMILLO CADILLO	X		43853745

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que el Área Técnica Municipal (ATM), de la Municipalidad Distrital de Pamparomas, realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del CP. SANTA ROSA DE CATEDRAL, Distrito de Pamparomas, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente, en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS  
HUAYLAS - ANCASH

*Vidal T. Milla Lianto*

Vidal T. Milla Lianto  
DNI N° 42079946  
ALCALDE